**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|  |
| --- |
| **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL SOBRE LA MEJORA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS - ESEUP 2024** |

1. **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar, parcialmente, el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior; el cual tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad, a nivel nacional.

El PMESUT incluye tres grandes áreas de trabajo, distribuidas en tres componentes:

* Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia
* Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las instituciones de educación superior (IES) públicas
* Componente 3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las instituciones de educación superior (IES) públicas

El Componente 1 contempla el desarrollo de estudios e instrumentos que generen información oportuna y de calidad para un mejor diseño de las políticas orientadas a la mejora de la educación superior. Uno de los alcances de este componente, el 1.6, es el de desarrollar una “metodología para facilitar la pertinencia de los programas curriculares de las IES”, garantizando una adecuación de los programas formativos de institutos y universidades a las necesidades y potencialidades identificadas en las regiones del Perú. Por lo tanto, es importante contar con información idónea para constatar si las universidades están ofreciendo un servicio educativo acorde a este alcance.

Por otra parte, el Ministerio de Educación (MINEDU) ha elaborado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), aprobada por Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que se constituye en un documento orientador del sector y que define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), con igualdad de oportunidades para todos los peruanos. La PNESTP cuenta con 6 objetivos prioritarios, así como lineamientos y servicios, y se articula con el mandato de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con las demás Políticas Nacionales, así como con el Proyecto Educativo Nacional al 2036, constituyéndose como un instrumento de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones de la educación superior.

Hasta el momento, en el marco de los objetivos, lineamientos y servicios señalados en la PNESTP, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) ha llevado a cabo las siguientes encuestas:

* Encuesta del servicio educativo a universidades públicas licenciadas 2022.
* Encuesta del servicio educativo a universidades públicas no licenciadas 2022.

1. **JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con la PNESTP, en los próximos años, el país tiene la oportunidad de mejorar la articulación, el reordenamiento y la optimización de la oferta educativa, respondiendo a las demandas educativas de los futuros egresados de la educación básica y de la población que requiere de una formación para el trabajo. Entre las acciones a implementar, se debe diversificar e incrementar la oferta, con calidad y pertinencia[[1]](#footnote-1). Por lo cual, esta política parte de la siguiente situación futura deseada: “En el año 2030, 5 de cada 10 peruanos acceden a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y el desarrollo de la investigación e innovación”.

Con este fin, la PNESTP plantea que las instituciones educativas de la ESTP, en ejercicio de su autonomía, diseñen e implementen políticas y estrategias orientadas al proceso de mejora continua de la calidad, respondiendo a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción para asegurar el logro de sus objetivos institucionales y contribuir al desarrollo del país; y que lleven a cabo las acciones de mejora continua para brindar el servicio educativo a la población aspirando a alcanzar la excelencia, en cumplimiento de las normativas vigentes; y participen individual o colectivamente, de las políticas de fomento y reconocimiento de la calidad coordinadas por el MINEDU, en su rol rector del aseguramiento de la calidad.

En esa línea, es relevante disponer de información actualizada y confiable sobre los servicios esenciales que ofrecen las universidades, que permita monitorear el cumplimiento de lo dispuesto por la PNESTP. En relación con esto, el objetivo prioritario N° 5 “Fortalecer la gobernanza de la ESTP, y el rol rector del ministerio de educación” de la PNESTP, cuenta con el lineamiento L.5.4 “Consolidar un sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP”. Este lineamiento impulsa la implementación de un sistema integrado de información, a cargo del MINEDU, para el seguimiento, vigilancia y evaluación de la ESTP. Dicho sistema promueve la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el diseño de políticas basadas en evidencia e información confiable y oportuna para la mejora continua del servicio educativo de la ESTP.

Por ello, la ejecución del servicio “*Consultoría para la aplicación de la Encuesta Anual sobre la Mejora del Servicio Educativo en Universidades Públicas - ESEUP 2024*” permitirá obtener información precisa y actualizada sobre las características en las que se desarrollan los servicios educativos en las universidades públicas. Asimismo, esta información actualizada al 2024 permitirá realizar una comparación con los resultados obtenidos en la ESEUP 2022. Con ello, el MINEDU, en el marco de sus competencias, según el art. 148 del Reglamento de Organización y Funciones del Minedu[[2]](#footnote-2), podrá disponer de insumos fiables y oportunos que sean utilizados para el diseño e implementación de políticas, instrumentos de planificación y normativos que permitan promover el desarrollo y la calidad de las universidades, y el logro de los objetivos y servicios de la PNESTP.

Así mismo, los resultados que se obtengan de este servicio, permitirá la formulación y elaboración de estudios en materia de educación superior universitaria, y la realización del seguimiento y la evaluación de por lo menos de seis (6) indicadores de la Cadena de Resultados en la formulación, seguimiento, evaluación, actualización y rediseño de políticas, planes y programas del sector educación[[3]](#footnote-3):

* Porcentaje de docentes que evidencia un desempeño satisfactorio según el monitoreo realizado a las universidades;
* Porcentaje de universidades que cumplen con requisitos y recomendaciones post-licenciamiento;
* Porcentaje de universidades que implementan los protocolos de calidad del servicio educativo;
* Porcentaje de programas académicos con pertinencia económica, social, cultural, académica, científica y tecnológica en el área de influencia;
* Índices de paridad de género, lengua, etnias, pobreza, área y gestión de acceso a los servicios de la educación superior universitaria;
* Porcentaje de universidades con un Servicio de Apoyo Educativo (SAE) interno implementado.

Finalmente, los resultados de la encuesta contribuirán a la retroalimentación sobre el servicio educativo que prestan las universidades públicas. La encuesta contendrá preguntas respecto al desarrollo de acciones sobre acceso equitativo, la gestión académica y docente, los servicios de apoyo académico, la gestión institucional, la gestión de la calidad, la gobernanza, los sistemas de información, así como la movilización y captación de recursos. Esta evidencia es relevante para el sustento de la renovación de licencia de las universidades, en tanto son medidas confiables obtenidas a partir de un ente imparcial como es el Ministerio de Educación. Así mismo, la generación de información a partir de la ESEUP permitirá orientar los esfuerzos de la DIGESU para el acompañamiento, financiamiento y fortalecimiento de las capacidades institucionales de las universidades.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

**OBJETIVO GENERAL**

Contar con información e indicadores de los principales servicios educativos de las universidades públicas, que permita identificar los avances en la implementación de los objetivos de la PNESTP.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Validar y aplicar un cuestionario sobre los servicios educativos que brindan las universidades públicas licenciadas y en proceso de licenciamiento, según módulos temáticos.
2. Contar con información actualizada sobre los servicios educativos que brindan las universidades públicas licenciadas y en proceso de licenciamiento, a partir del registro de resultados de los cuestionarios para el recojo de información de la ESEUP, reportados en un aplicativo informático.
3. **ALCANCES DE LA CONSULTORÍA**

| **TIPO DE ALCANCE** | **DESCRIPCIÓN** |
| --- | --- |
| ALCANCE GEOGRÁFICO: | La consultoría se llevará a cabo en todo el territorio nacional. |
| ALCANCE TEMÁTICO: | * Módulo 100: Acciones para el acceso equitativo. * Módulo 200**:** Gestión académica y gestión docente. * Módulo 300: Disponibilidad de ambientes y servicio de conectividad. * Módulo 400: Prevención de la interrupción y/o deserción, servicios complementarios, e inserción laboral. * Módulo 500: Adopción de lineamientos y acciones con enfoques transversales. * Módulo 600: Gestión institucional y redes de colaboración. * Módulo 700: Transformación digital, Sistemas de información e infraestructura tecnológica. * Módulo 800: Gobernanza y aseguramiento de la calidad (este solo se aplica a las universidades licenciadas). * Módulo 900: Movilización y captación de recursos. * Módulo 1000: Desarrollo de la investigación. |
| ALCANCE INSTITUCIONAL: | * La consultoría se llevará a cabo en cincuenta y dos (52) universidades públicas a nivel nacional, que ya iniciaron sus procesos de admisión, las cuales se especifican en el **Anexo 1**. |

1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR**

Previamente al desarrollo de las actividades que se describen, a continuación, la firma consultora deberá revisar con detenimiento la “Encuesta del servicio educativo a universidades públicas licenciadas 2022” y la “Encuesta del servicio educativo a universidades públicas no licenciadas 2022”, las que serán proporcionadas por la DIPODA.

Tomando en consideración que el levantamiento de información se realizará de manera virtual, para lograr los objetivos propuestos en la consultoría se deberá cumplir con las siguientes actividades:

* **ACTIVIDAD 1: ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO**

Esta actividad tiene como finalidad la elaboración de un plan de trabajo detallado que sirva como hoja de ruta para la consultoría. Además, se busca establecer los objetivos, recursos, cronograma y etapas involucradas en el desarrollo de la consultoría, así como la metodología de trabajo, en pro de una ejecución clara y eficiente de la misma.

**DESCRIPCIÓN:**

|  |
| --- |
| El entregable debe incluir un plan de trabajo que contenga mínimamente:   * + - 1. Resumen Ejecutivo       2. Objetivos del estudio * Especificar los objetivos específicos y el alcance del estudio.   3. Revisión de antecedentes   * Revisión de versiones anteriores de la ESEUP. * Revisión de otras encuestas, informes, documentos técnicos, estudios y literatura que se articule con la ESEUP.  1. Metodología de trabajo  * Describir la metodología de trabajo que se va a utilizar para alcanzar cada uno de los objetivos específicos del estudio, la cual debe tener referencias bibliográficas que ayuden a comprender qué metodologías se han implementado para recoger de forma precisa información sobre los servicios educativos de las instituciones, y/o sobré cómo aplicar el recojo de información de forma virtual.  1. Cronograma de actividades  * Actividades e hitos principales de presentación de los productos * Fechas y plazos * Plan de reuniones de coordinación * Responsable por actividad   **Se realizarán reuniones periódicas[[4]](#footnote-4) con las personas designadas por el PMESUT, la DIGESU y la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA) para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.** |

**PRODUCTO 1:**

|  |
| --- |
| PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS DEL ESTUDO, REVISIÓN DE ANTECEDENTES, METODOLOGÍA DEL ESTUDIO, CRONOGRAMA |

* **ACTIVIDAD 2: CONTAR CON UN APLICATIVO PARA RECOGER LA INFORMACIÓN, VALIDAR LOS INSTRUMENTOS EN BASE A UNA PRUEBA PILOTO Y CAPACITAR AL PERSONAL DE CAMPO**

La finalidad de esta actividad es garantizar que los instrumentos sean adecuados y efectivos para ejecutar un análisis y medición consistente de la información recogida. Para esta actividad, se requerirá la participación de un especialista en el diseño de encuestas, y un especialista en materia de la educación superior. Así mismo, contempla la capacitación al personal de campo

**DESCRIPCIÓN:**

Para esta actividad, la DIPODA le proveerá una serie de instrumentos para el recojo de información:

* Cuestionario para el recojo de la información
* Documento con las características técnicas del cuestionario
* Matriz en Excel con indicadores que se estimarán a partir del cuestionario
* Fichas técnicas de los indicadores en Word

Esta actividad consiste en lo siguiente:

**Contar con un aplicativo informático**

* Utilizar un aplicativo informático personalizado para la recolección de información que permita sistematizar todas las necesidades de información que se requiere por parte de las universidades, para completar el cuestionario. Se excluyen formularios gratuitos en línea o con licencia previa suscripción, ya que suelen presentar campos predefinidos que no se ajustan completamente a los requerimientos específicos de la recolección de datos. Este aplicativo deberá tener las siguientes características como mínimo:
* Se debe adaptar tanto a su uso en laptop como en celular; así como soportar los navegadores Chrome y Mozilla;
* Debe permitir precargar información de los usuarios y brindar la facilidad para que los usuarios puedan grabar avances parciales del cuestionario;
* El aplicativo deberá soportar también el cuestionario de la encuesta anterior de la ESEUP 2022;
* El aplicativo deberá disponer de un certificado de seguridad (SSL), permitiendo establecer una conexión segura para el registro de la información por parte del(los) usuario(s) de las universidades.
* Debe permitir descargar una base de datos en Excel y formato de texto csv con el recojo de la información por cada universidad, en el que se detalle la respuesta por cada pregunta, por cada módulo.
* Desarrollar, como parte de los instrumentos de recojo, una nota técnica precisando el detalle de las características mínimas del aplicativo informático que se utilizará y que lo hacen factible y eficiente para el recojo de la información a través de la aplicación de la encuesta en la modalidad virtual requerida.
* Entregar un archivo con la estructura del cuestionario en formato Excel y txt, considerando preguntas, respuestas, módulos y secciones, de tal forma que permita su replicabilidad a futuro.
* Suministrar un usuario y contraseña a un especialista de la DIPODA, para fines de seguimiento.
* Elaborar un manual en PDF en el que se detalle el uso del aplicativo informático y cómo se sistematiza la información.

**Validar el cuestionario**

* Elaborar la metodología de la prueba piloto.
* Realizar una reunión entre los profesionales del equipo consultor, y los especialistas designados por la DIGESU, la DIPODA y PMESUT para la presentación de la metodología de aplicación de la encuesta piloto y los instrumentos.
* Actualizar el cuestionario (y demás instrumentos en caso fuese necesario) a partir de las observaciones, comentarios y sugerencias surgidas en la reunión señalada anteriormente, y consensuar sobre la metodología que finalmente se aplicará de la encuesta piloto.
* Enviar, mediante correo electrónico a la DIGESU-DIPODA y PMESUT, las versiones finales de los instrumentos a utilizar en la encuesta piloto.
* Realizar la encuesta piloto en las dos universidades propuestas. Se seleccionará un máximo de dos universidades para este fin, y la DIPODA proporcionará los contactos de los informantes en cada universidad.
* Presentar los resultados de la encuesta piloto ejecutada en una PPT. Esta presentación se hará por parte de la firma consultora a los equipos designados por DIGESU, DIPODA y PMESUT en una reunión donde se recogerán comentarios, observaciones y aportes de los equipos.

**Ajustes finales de los instrumentos**

* Elaborar un reporte con los resultados de la encuesta piloto, en el que se incluyan las conclusiones y recoja los comentarios y observaciones de la presentación de resultados del piloto. Junto con este reporte se entregará una versión actualizada del cuestionario. Así mismo, en caso fuese necesario, realizar la actualización de todos los instrumentos, para obtener una versión final para la aplicación formal del cuestionario y el cálculo de los indicadores. La versión final de los instrumentos deberá contar con el visto bueno de la DIPODA y PMESUT antes de dar el pase a la aplicación formal de las encuestas.
* Elaborar el plan de aplicación del operativo para el recojo de información de la encuesta de manera virtual, utilizando el aplicativo informático, tomando en cuenta los pasos considerados en el Cronograma de actividades solicitado en la “Actividad 1”. Se solicita describir los detalles específicos de cada paso de la aplicación, asimismo, precisar el personal involucrado en la aplicación y en la supervisión y el tiempo dedicado a cada actividad planificada. Debe incluir también los informantes de las universidades.
* Elaborar el Manual del encuestador.

**Capacitación del equipo encuestador**

* Realizar la capacitación del personal que participará de la aplicación de la encuesta, y, según sea necesario, la de otros involucrados en el proceso.
* Generar una carpeta donde albergar las evidencias de la capacitación del personal involucrado. Mediante un correo electrónico formal, se hará llegar un vínculo electrónico que contenga dicha carpeta con la evidencia de la capacitación, la que deberá incluir: el registro fotográfico, directorio de los miembros del equipo participantes, material empleado en la capacitación, entre otros.

**Se realizarán reuniones periódicas[[5]](#footnote-5) con las personas designadas por el PMESUT, la DIGESU, la DIPODA y la OTIC para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.**

**PRODUCTO 2:**

|  |
| --- |
| METODOLOGÍA DE LA PRUEBA PILOTO, NOTA TÉCNICA DEL APLICATIVO A UTILIZAR, INSTRUMENTOS PARA LA PRUEBA PILOTO, MANUAL DE USO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO, REPORTE DE RESULTADOS DE ENCUESTA PILOTO, INSTRUMENTOS VALIDADOS, PLAN DE APLICACIÓN DEL OPERATIVO, MANUAL DEL ENCUESTADOR, EVIDENCIAS DE CAPACITACIÓN |

* **ACTIVIDAD 3:** **RECOGER LA INFORMACIÓN Y CONSTRUIR LA BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA**

Esta etapa implica la realización del levantamiento de información. Se busca lograr una cobertura efectiva, lo que implica la administración exitosa de la encuesta en las universidades seleccionadas. Además, de generar un reporte sobre el trabajo de campo, indicando cualquier problema logístico que surja durante el proceso.

Asimismo, esta actividad se enfoca en el procesamiento de la información recopilada. El equipo consultor deberá llevar a cabo la limpieza de datos, la codificación y el almacenamiento de manera eficiente y segura.

**DESCRIPCIÓN:**

|  |
| --- |
| La DIPODA será la encargada de comunicar formalmente (mediante oficio) a las universidades públicas participantes acerca de la implementación de la ESEUP 2024; esto deberá realizarse al inicio del servicio. Asimismo, se convocará a una reunión virtual con las autoridades competentes de las universidades, y con participación de los profesionales de la firma consultora y de PMESUT, para brindar mayor detalle sobre el operativo a implementar. En la reunión virtual, se solicitará a cada universidad la asignación de una o más personas encargadas de hacer seguimiento y apoyar como facilitador en el proceso de implementación del trabajo de campo; esta persona será denominada como “**informante**” dentro de cada universidad.  Posterior a ello, se sostendrá una reunión virtual con todos los informantes para brindar alcances en cuanto a su participación en el trabajo de campo.  La actividad 3 comprende, como mínimo, lo siguiente:   * Aplicar el cuestionario validado al universo de 52 universidades públicas licenciadas y en proceso de licenciamiento (ver Anexo 1), a través de los informantes que sean designados por las propias universidades en coordinación con la DIGESU y la DIPODA. * Monitorear, mediante el supervisor y un personal de campo, el desarrollo de la encuesta, y un seguimiento a las respuestas que irán declarando los informantes, para advertir sobre posibles errores en el registro de la información. El personal de campo estará compuesto por un mínimo de 6 integrantes acorde al perfil solicitado, quienes (dependiendo el número final de personas) tendrán un máximo de 9 universidades asignadas cada uno. * Sistematizar los resultados del cuestionario en el aplicativo informático. * Coordinar una reunión con los equipos designados por la DIGESU y PMESUT para realizar una presentación con el avance en la cobertura del cuestionario, según el cronograma (presentado en la actividad 1) y el documento con el operativo (presentado en la actividad 2). Mostrar la base de datos en Excel con el detalle del avance por universidad y módulo temático, con un registro al 40% de cobertura (de universidades con registros completos). Así mismo, informar sobre cualquier dificultad que se puede haber ido encontrando en el recojo de información, y cómo se plantea abordar el problema. El avance se presentará en un máximo de 30 días calendarios desde el inicio de la actividad 3, aun cuando no se haya logrado la meta del 40%. * Completar el proceso de recolección de la información. * Desarrollar un informe que permita verificar la conclusión del proceso de recolección de la información del total de universidades y que describa la implementación del cuestionario, con las dificultades que se encontraron durante el recojo, evidencias administrativas o fotográficas, entre otros aspectos que la consultora considere importante reportar y que DIGESU y PMESUT soliciten. De darse algún caso excepcional en el que alguna universidad no reporte o reporte información incompleta, la firma consultora deberá realizar un reporte detallado que explique las razones de la falta de respuesta o información incompleta, incluyendo los esfuerzos realizados para obtener la información y las acciones a tomar para subsanar la situación.   El informe deberá también desarrollar recomendaciones sobre el operativo, la metodología de recojo y validación de la información, entre otros aspectos que la consultora considere relevante, con miras a implementar la encuesta virtualmente a futuro.   * Presentar la versión final de la base de datos en formato Excel y texto csv, con el total de información recogida, en el que se detalle la respuesta por cada pregunta, por cada módulo. * Un archivo de modelo relacional en formato Word que contenga la diagramación que vincula las tablas de datos, las preguntas, las llaves primarias y foráneas, de acuerdo con el formato que será especificado por la DIPODA. La información será trabajada por un especialista de datos.   **Se realizarán reuniones periódicas[[6]](#footnote-6) con las personas designadas por el PMESUT, la DIGESU y la DIPODA para el análisis, la absolución de consultas y la presentación de los avances del producto.** |

**PRODUCTO 3:**

|  |
| --- |
| REPORTE DE AVANCE DE RECOJO DE INFORMACIÓN, REPORTE FINAL DE RECOJO DE INFORMACIÓN, BASE DE DATOS FINALES, MODELO RELACIONAL |

1. **PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA**

La firma consultora será una persona jurídica: centro y/o instituto de investigación, universidad pública o privada, firma consultora nacional o extranjera, Organización No Gubernamental o Asociación civil sin fines de lucro.

La experiencia general y las experiencias específicas son requisitos mínimos para formar parte de la lista corta. Por cada experiencia adicional a lo solicitado, se otorgará mayor puntuación.

La consultora debe acreditar y cumplir con los siguientes requisitos:

**Experiencia general:**

* Persona Jurídica con experiencia mínima de siete (7) experiencias o seis (6) años en el rubro de consultorías y/o investigación y/o estudios en materia educativa, políticas públicas o sociales.

**Experiencia específica:**

* Con experiencia mínima de siete (7) experiencias laborales o tres (3) años en el desarrollo y/o implementación de encuestas.
* Experiencia mínima de tres (3) experiencias laborales en diseño y/o implementación de encuestas con uso de tecnologías y uso de plataformas para la recopilación y análisis de datos. Deseable en educación superior.

**El equipo deberá estar conformado por un mínimo de cinco (5) profesionales y seis (6) integrantes que forman parte del personal de campo, según el siguiente detalle:**

1. **Personal Clave**

**Jefe del estudio (1)**

* Título universitario en ingeniería, economía, educación, psicología, ciencias sociales y/o afines.
* Posgrado en ingeniería, economía, educación, psicología, ciencias sociales y/o afines.
* Contar con un mínimo de cinco (5) experiencias o tres (3) años en gestión de equipos para la generación de información, y en la gestión y dirección de experiencias relacionadas con la aplicación de encuestas. Deseable en gestión de equipos multidisciplinarios.
* Contar con un mínimo de cuatro (4) experiencias o tres (3) años en él diseño y/o aplicación de encuestas. Deseable en sector educativo.
* Contar con cuatro (4) experiencias o tres (3) años en producción y/o generación y/o gestión y/o análisis de información cuantitativa relacionada con Educación Superior.

**Supervisor de campo (1)**

* Título universitario en economía, estadística, sociología, educación, psicología y/o afines.
* Contar con un mínimo de cinco (5) experiencias o tres (3) años en supervisión de aplicación de encuestas en campo. Deseable en instituciones educativas y, particularmente, universitarias.
* Contar con un mínimo de dos (2) experiencias o un (1) año en capacitación a personal de campo.

**Especialista en Diseño de Encuestas (1)**

* Título universitario en economía, estadística, sociología, educación, psicología y/o afines
* Contar con un mínimo de seis (6) experiencias o tres (3) años en el diseño de encuestas. Deseable en encuestas para instituciones educativas.
* Contar con un mínimo de una (1) experiencia de diseño de encuesta que haya implicado el uso de software especializado para su diseño.

**Especialista en Educación Superior (1)**

* Título universitario en educación, psicología, economía, ingeniería, ciencias sociales y/o afines.
* Posgrado en economía, educación, políticas públicas, gestión pública y/o afines.
* Contar con un mínimo de siete (7) experiencias o cinco (5) años en consultoría, y/o investigación y/o análisis de temas de Educación Superior en el Perú. No se considerará experiencia en docencia.
* Contar con un mínimo de tres (3) experiencias en el diseño y cálculo de indicadores de Educación. Deseable para indicadores de Educación Superior.

**Especialista de Datos (1)**

* Título universitario en economía, matemática, estadística, ingeniería informático, ingeniería de sistemas y/o afines.
* 1 (un) curso especializado en lenguajes de programación en Stata y/o R y/o SQL y/o Python y/o una (1) experiencia laboral donde se compruebe el uso de estos lenguajes.
* Contar con un mínimo de cinco (5) experiencias y/o tres (3) años en análisis de datos cuantitativos donde se hayan desarrollado estudios económicos y/o estadísticos, y/o procesamiento de encuestas y/o bases de datos y/o cálculo de indicadores y/o afines.
* Contar con un mínimo de tres (3) experiencias de trabajo de análisis de datos con metodología mixta (cuantitativo y cualitativo).

1. **Personal no clave**

**Personal de campo (6)**

* Técnico titulado o bachiller en áreas de economía, estadística, ingeniería, sociología, educación, psicología y/o afines.
* Contar con un mínimo de cinco (5) experiencias o dos (2) años en ejecución de encuestas. Deseable en el sector educativo, particularmente, en universidades.
* Contar con una (1) experiencia en encuestas vía telefónica.
* Deseable contar con una (1) experiencia en ejecución de encuestas por aplicativo.

1. **CONDICIONES CONTRACTUALES**
   1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento cuarenta y nueve (149) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Además, el cuadro siguiente considera los plazos máximos de revisión, subsanación y aprobación de los productos:

| **Productos** | **Plazos Máximos**\*  **(días calendario)** | | | | **Plazo total (en días)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Consultor** | **Revisión** | **Subsanación** | **Aprobación** |
| Producto 1: Plan de trabajo. | 10 | 5 | 5 | 3 | 23 |
| Producto 2: Contar con un aplicativo para recoger la información, validar los instrumentos en base a una prueba piloto y capacitar al personal de campo | 35 | 5 | 5 | 3 | 71 |
| Producto 3: Reporte de avance de recojo de información, reporte final de recojo de información, base de datos finales, modelo relacional | 65 | 5 | 5 | 3 | 149 |

\*Los plazos de ejecución de los productos 2 y 3 de la consultoría, serán contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el producto anterior.

Los productos deben ser presentados en físico (originales) y en cualquier soporte digital (USB, DVD, Disco Duro portátil, etc.), dentro de los plazos estipulados, sea a través de Mesa de Partes del PMESUT, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas y/o Mesa de Partes Virtual: [mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe), la cual se encuentra disponible de lunes a domingo las 24 horas.

En caso el producto sea presentado a través de Mesa de Partes Virtual, sea porque el plazo de presentación del producto culmine en día inhábil, feriado o no laborable o haya cerrado el horario de mesa de partes física de PMESUT, el CONSULTOR deberá presentar el producto en físico (original) el primer día hábil siguiente de vencido el plazo de entrega, con expresa indicación del código asignado por Mesa de Partes Virtual. Los productos en físico y virtuales presentados deben ser idénticos en contenido, caso contrario se tendrán por no presentados en fecha, incurriendo en penalidad.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en tres (3) armadas, luego de la conformidad de cada uno de los productos.

| **N° DE PAGO** | **CONCEPTO** | **FORMA DE PAGO** |
| --- | --- | --- |
| 1er. Pago | Producto 1 | 15% del monto total contratado, con la conformidad del Producto 1. |
| 2do. Pago | Producto 2 | 40% del monto total contratado, con la conformidad del Producto 2. |
| 3er. Pago | Producto 3 | 45% del monto total contratado, con la conformidad del Producto 3. |

* 1. **PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos, por causas imputables a la firma consultora, indicados en el numeral 7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, se aplicará penalidad por cada día de atraso en la presentación de los productos. Asimismo, en caso de persistir las observaciones y vencidos los plazos que se otorguen, se incurrirá en penalidad.

La penalidad diaria aplicada será de 0.25% del monto del producto/entregable afectado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

* 1. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será realizado en todo el territorio nacional.

* 1. **COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Calidad y Pertinencia del Programa (PMESUT) y de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIGESU).

* 1. **CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad Ejecutora 118, desde la Oficina de Calidad y Pertinencia (OCP), quien podrá solicitar opinión técnica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIGESU).

* 1. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El consultor se obliga a garantizar la confidencialidad y reserva absoluta de toda la información generada, obtenida o entregada con motivo de la consultoría, con especial énfasis en la protección de datos personales. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, uso o divulgación, por cualquier medio de la información o material derivado de la prestación de sus servicios a la Unidad Ejecutora 118.

Toda la información generada con motivo de la ejecución de la consultoría es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora 118 o del Programa PMESUT, de manera que su contenido podrá ser utilizado siempre y cuando se cuente con el informe favorable de la Supervisión del servicio y con la autorización previa, expresa y por escrito de la Unidad Ejecutora.

**ANEXOS**

**Anexo 1: Lista de universidades a las que se les aplicará la ESEUP 2024**

| **N°** | **Lista de universidades** | **Estatus de licenciamiento** |
| --- | --- | --- |
| 1 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA | LICENCIADA |
| 2 | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS | LICENCIADA |
| 3 | UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO | LICENCIADA |
| 4 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA | LICENCIADA |
| 5 | UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC | LICENCIADA |
| 6 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO | LICENCIADA |
| 7 | UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS | LICENCIADA |
| 8 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN | LICENCIADA |
| 9 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA | LICENCIADA |
| 10 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA | LICENCIADA |
| 11 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA | LICENCIADA |
| 12 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA | LICENCIADA |
| 13 | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO | LICENCIADA |
| 14 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | LICENCIADA |
| 15 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | LICENCIADA |
| 16 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA | LICENCIADA |
| 17 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA | LICENCIADA |
| 18 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO" | LICENCIADA |
| 19 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN | LICENCIADA |
| 20 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA | LICENCIADA |
| 21 | UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA | LICENCIADA |
| 22 | UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN | LICENCIADA |
| 23 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA | LICENCIADA |
| 24 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ | LICENCIADA |
| 25 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA | LICENCIADA |
| 26 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | LICENCIADA |
| 27 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA | LICENCIADA |
| 28 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE | LICENCIADA |
| 29 | UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN | LICENCIADA |
| 30 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | LICENCIADA |
| 31 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE | LICENCIADA |
| 32 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA | LICENCIADA |
| 33 | UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL | LICENCIADA |
| 34 | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | LICENCIADA |
| 35 | UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR | LICENCIADA |
| 36 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS | LICENCIADA |
| 37 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA | LICENCIADA |
| 38 | UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS | LICENCIADA |
| 39 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA | LICENCIADA |
| 40 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA | LICENCIADA |
| 41 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA | LICENCIADA |
| 42 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO | LICENCIADA |
| 43 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA | LICENCIADA |
| 44 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN | LICENCIADA |
| 45 | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN | LICENCIADA |
| 46 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES | LICENCIADA |
| 47 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI | LICENCIADA |
| 48 | UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA | LICENCIADA |
| 49 | UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA | LICENCIADA |
| 50 | UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES | EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO |
| 51 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO | EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO |
| 52 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA | EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO |

1. Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2020 MINEDU [↑](#footnote-ref-1)
2. Aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU [↑](#footnote-ref-2)
3. En el marco de la Resolución Ministerial N.° 452-2022-MINEDU y la Resolución Ministerial N.° 172-2023-MINEDU. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se definirá junto con los equipos de PMESUT y DIGESU y la firma consultora. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se definirá junto con los equipos de PMESUT y DIGESU y la firma consultora. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se definirá junto con los equipos de PMESUT y DIGESU y la firma consultora. [↑](#footnote-ref-6)